

**CIRCULAR N° 01 -2024-MDS-CEPIP**

**PARA** : Empresas Privadas interesadas en el proceso de selección N° 02-2024-MDS/CEPIP

**DE** : Comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N° 313-2023–MDS/A y Resolución de Alcaldía N° 301-2024-MDS/A.

**ASUNTO** : Absolución de consultas y/u observaciones a las bases

**REFERENCIA:** TUO de la Ley N° 29230 y TUO del Reglamento de la Ley N° 29230

**FECHA** : 21/10/2024

---



El Comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N° 313-2023–MDS/A y Resolución de Alcaldía N° 301-2024-MDS/A, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección N° 02-2024-MDS/CEPIP para la selección de la Entidad Privada supervisora (O CONSORCIO) que supervisara el siguiente proyecto:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2617377	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE SALAVERRY, EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

## PLIEGO DE OBSERVACIONES Y CONSULTAS A LAS BASES

### EMPRESA ALTAIR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

#### 1. De la experiencia del postor (pág. 33)

##### Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Se considerarán la ejecución de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria con la siguiente naturaleza de intervención: "mejoramiento, creación, ampliación, mejoramiento y ampliación, construcción, reconstrucción y rehabilitación".

Entendiéndose como proyectos similares la ejecución de proyectos de videovigilancia para seguridad ciudadana y/o en el suministro de bienes y/o servicios en donde se acredite: sistemas de videovigilancia para seguridad ciudadana y/o centrales de videovigilancia y/o centros de control para seguridad ciudadana y/o cámaras de videovigilancia y/o sistemas de gestión y grabación de video y/o sistemas de analítica de video basado en IA y/o sistemas de visualización videowall.

- 1.1. Consulta:** Se observa que, se está solicitando acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria; siendo algo elevado, por lo que se solicita, esta acreditación se reduzca a una **(1) vez** el valor referencial, y la contratación de servicios de consultoría en **obras generales**, donde se acredite mínimo **2 obras** que haya supervisado partidas de sistemas de video vigilancia, cableado estructurado, comunicaciones, entre otros, en aras de fomentar la mayor libertad de concurrencia de postores.



## RESPUESTA

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR, EN ARAS DE GENERAR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, SE ACOGE LO SOLICITADO 1 VEZ EL MONTO FACTURADO DEL VALOR REFERENCIAL. ASI MISMO SE CONSIDERARÁN SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL

### 2. De la experiencia del personal propuesto: (pág. 31)

#### Supervisión del Ejecución de Obra:

- JEFE DE SUPERVISION  
Ingeniero civil

Colegiado y habilitado:

Sustentar como mínimo (5) años de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obras en obras igual o similares al objeto de la convocatoria, que se computarán desde la colegiatura

#### 2.1.

**Consulta:** Debido a la naturaleza e importancia del proyecto y según el objeto de la convocatoria del presente proceso de selección, se debe considerar al ingeniero civil para el cargo de jefe de supervisión sustentar como mínimo **(4) años** de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obras de **Edificación en general mínimo 1 obra relacionado a seguridad ciudadana y 2 obras donde se halla supervisado partidas de comunicaciones, cableado estructurado y cámaras de vigilancia**, puesto que sus habilidades, facultades y conocimientos brindaran un mayor aporte a la obra; impactando de manera positiva el alcance y eficacia que brindará al proyecto.

## RESPUESTA

SE ACOGE PARCIALMENTE

No es posible reducir el tiempo de experiencia del jefe de supervisión de obra, toda vez que el Residente de Obra de la ejecución de obra tiene una experiencia de 05 años, el mismo que ha sido adjudicado. En ese sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

EN CUANTO A LA EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR EN EDIFICACIONES DE OBRAS EN GENERAL Y EN ARAS DE GENERAR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES SE ACOGE LA EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DE OBRA EN EDIFICACIONES EN GENERAL ACREDITANDO HABER PARTICIPADO MINIMO EN UNA OBRA SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

De la experiencia del personal propuesto: (pág. 30)

		<p>Requisito:</p> <p><b>Supervisión del Expediente Técnico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• JEFE DE PROYECTO Ingeniero electrónico.</li> </ul>
		<p>Colegiado y habilitado: Sustentar como mínimo 3 años como Jefe de Proyecto y/o asistente técnico de oficina técnica en elaboración de expedientes técnicos y/o perfiles de obras igual o similares al objeto de la convocatoria.</p>
	<p><b>B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero civil.</li> </ul> <p>Colegiado y habilitado: Sustentar como mínimo 2 años como especialista en estructuras en la elaboración de expedientes y/o perfiles técnicos en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Arquitecto.</li> </ul> <p>Colegiado y habilitado: Sustentar como mínimo 2 años como especialista de arquitectura en la elaboración de expedientes y/o perfiles técnicos en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Ingeniero eléctrico y/o mecánico eléctrico.</li> </ul> <p>Colegiado y habilitado: Sustentar como mínimo 2 años como especialista en instalaciones eléctricas en la elaboración de expedientes y/o perfiles técnicos en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESPECIALISTA EN VIDEOVIGILANCIA Ingeniero Electrónico.</li> </ul> <p>Colegiado y habilitado: Sustentar como mínimo 2 años como especialista en videovigilancia en la elaboración de expedientes y/o</p>

1.1. **Consulta:** Se observa en la experiencia del personal clave para la supervisión del expediente técnico, en los **especialistas en estructuras, arquitectura e instalaciones eléctricas**, se exige sustentar como mínimo 2 años como especialista en sus respectivos cargos en elaboración de expedientes y/o perfiles técnicos en **obras iguales o similares** al objeto de la convocatoria, siendo esto último algo excesivo para un profesional contar con una experiencia muy puntual, por lo que se solicita, cambiar a elaboración de expedientes y/o perfiles técnicos en **edificaciones en general** para mayor alcance de participación de profesionales.

RESPUESTA:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR, EN ARAS DE GENERAR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, SE ACOGE A LO SOLICITADO DE LA EXPERIENCIA DE LOS ESPECIALISTAS EN ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y ELECTRICAS EN ELABORACION DE EXPEDIENTES Y PERFILES TECNICOS EN OBRAS EN GENERAL



**2. Clasificación y/o experiencia del personal clave – Factores de evaluación: (pág. 41y 42)**

**B.1.2 CAPACITACIÓN:**

Criterio:

Se evaluará en función de la cantidad de capacitaciones (diplomados o cursos) del personal propuesto como JEFE DE PROYECTO:

- Sistemas de videovigilancia y/o sistemas de analítica de video basado en IA y/o sistemas de visualización.
- Proyectos de Inversión Pública en el marco del INVIERTE.PE

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de certificados, constancias u otros documentos.

Criterio:

Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE DE SUPERVISION de la ejecución de la obra en materia

o área de capacitación de:

- Valorización y liquidación de obras públicas y/o
- Residencia y supervisión de obras públicas y/o
- Proyectos de Inversión Pública en el marco del INVIERTE.PE

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de certificados, constancias u otros documentos.





- 1.1. **Consulta:** Se observa en la clasificación y/o experiencia del personal clave, la capacitación para el **Jefe de Proyecto y Jefe de supervisión** se evaluará la capacitación en (diplomados o cursos) de proyectos de inversión pública en marco del INVIERTE.PE; en razón a lo anterior mencionado, la capacitación requerida son incongruentes para el objeto de la convocatoria del presente proceso de selección, debido a la orientación del curso de **proyectos de inversión pública en el marco de INVIERTE.PE** está diseñado para proporcionar los conocimientos de Técnicas y criterios para identificar proyectos de inversión viables, basados en las necesidades y prioridades del Estado , así como el uso de herramientas y metodologías para evaluar la rentabilidad social y económica de las inversiones. Por lo tanto, este curso está orientado para formulación y evaluación para identificar proyectos de inversión viables, existiendo incoherencia dicha capacitación para un proyecto donde se encuentra en fase de elaboración de expediente técnico, por lo tanto, la etapa de estudio de preinversión que sustenten que es socialmente rentable, sostenible y concordante con los lineamientos de política establecida, está evaluada y aprobada. Se pide retirar dicha capacitación.

RESPUESTA:

NO SE ACOGE LO SOLICITADO DEBIDO A QUE EXISTEN CAPACITACIONES EN FORMULACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN MARCO DEL INVIERTE.PE.

- 1.2. **Consulta:** Se observa en la clasificación y/o experiencia del personal clave, la capacitación para el Jefe de supervisión se evaluará la capacitación en (diplomados o cursos) de valorización y liquidación de obras públicas y/o residencia y supervisión de obras públicas; debido al enfoque y naturaleza del presente proceso de selección, los aspectos más críticos en la ejecución de la obra, es el **control diario** del proyecto y resolver los problemas que surgen durante la ejecución, y para un mayor alcance de participación de profesionales, se solicita, cambiar a **curso de residencia y supervisión de obras**.

RESPUESTA:

NO SE ACOGE LO SOLICITADO DEBIDO A QUE ES NECESARIO EL CONOCIMIENTO TECNICO DEL JEFE DE SUPERVISION EN VALORIZACIONES Y/O LIQUIDACIONES PARA LA CORRECTA ADMINISTRACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

### 3. Experiencia del personal clave: (pág. 31)

- ESPECIALISTA EN VIDEOVIGILANCIA  
Ingeniero Electrónico o de telecomunicaciones

Colegiado y habilitado:

Sustentar como mínimo (2) años de experiencia como especialista en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computarán desde la colegiatura.

- 1.1. **Consulta:** Se observa en la experiencia del especialista en videovigilancia para la supervisión de ejecución de obra, son muy mínimas para las funciones, actividades y responsabilidades que dicho personal, debido a la naturaleza e importancia y mejora del proyecto, se solicita para la experiencia de dicho personal, especialidad o estudios en Ing Civil o cursos relacionados a edificios o infraestructura de telecomunicaciones.

RESPUESTA:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, DEBIDO A QUE EL JEFE DE SUPERVISION ES ING. CIVIL, EL CUAL SERA RESPONSABLE DE LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA, ASI MISMO DENTRO DEL PERSONAL CLAVE SE HA SOLICITADO ESPECIALISTAS EN REDES Y COMUNICACIONES.

**EMPRESA PROINCA S.R.L**

De la experiencia del personal propuesto: (pág. 30 y 31)

Supervisión del Expediente Técnico:

- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**  
Ingeniero civil.  
  
Colegiado y habilitado:  
Sustentar como mínimo 2 años como especialista en estructuras en la elaboración de expedientes y/o perfiles técnicos en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**  
Arquitecto.  
  
Colegiado y habilitado:  
Sustentar como mínimo 2 años como especialista de arquitectura en la elaboración de expedientes y/o perfiles técnicos en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**  
Ingeniero eléctrico y/o mecánico eléctrico.  
  
Colegiado y habilitado:  
Sustentar como mínimo 2 años como especialista en instalaciones eléctricas en la elaboración de expedientes y/o perfiles técnicos en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

3.1. Consulta: Se hace notar que, para los especialistas en estructuras, arquitectura e instalaciones eléctricas, dentro de la experiencia requerida para la supervisión del expediente técnico, se exige al menos 2 años de experiencia, específicamente en la elaboración de expedientes y/o perfiles técnicos de obras similares o iguales al objeto de la convocatoria. Este requisito es demasiado específico para muchos profesionales, por lo que se propone modificarlo para aceptar experiencia en la elaboración de expedientes y/o perfiles técnicos de edificaciones en general, con el fin de ampliar la participación de más profesionales.



RESPUESTA:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR, EN ARAS DE GENERAR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, SE ACOGE A LO SOLICITADO DE LA EXPERIENCIA DE LOS ESPECIALISTAS EN ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA E INSTALACIONES ELECTRICAS EN ELABORACION DE EXPEDIENTES Y PERFILES TECNICOS EN OBRAS EN GENERAL



**Supervisión del Ejecución de Obra:**

- JEFE DE SUPERVISION  
Ingeniero civil

Colegiado y habilitado:  
Sustentar como mínimo (5) años de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obras en obras igual o similares al objeto de la convocatoria, que se computarán desde la colegiatura

- ESPECIALISTA EN VIDEOVIGILANCIA  
Ingeniero Electrónico o de telecomunicaciones

Colegiado y habilitado:  
Sustentar como mínimo (2) años de experiencia como especialista en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computarán desde la colegiatura.



3.2. Consulta: Se hace notar que, es necesario que el ingeniero civil designado como jefe de supervisión cuente con al menos 3 años de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obras de Edificación en general. Este requisito se propone con el fin de ampliar la participación de más profesionales.

RESPUESTA

No es posible reducir el tiempo de experiencia del jefe de supervisión de obra, toda vez que el Residente de Obra de la ejecución de obra tiene una experiencia de 05 años, el mismo que ha sido adjudicado. En ese sentido SE ACOGE PARCIALMENTE LA



OBSERVACION EN CUANTO AL JEFE DE SUPERVISIÓN DEBERÁ SUSTENTAR COMO MÍNIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRAS Y/O SUPERVISOR DE OBRAS EN OBRAS EN GENERAL CONSIDERANDO COMO MÍNIMO LA PARTICIPACIÓN EN UNA OBRA SIMILAR O IGUAL AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

**3.3. Consulta: Se hace notar que, la experiencia exigida al especialista en videovigilancia para la supervisión de la ejecución de la obra es insuficiente, considerando la importancia y el impacto del proyecto, se propone que cuente con estudios en infraestructuras de telecomunicaciones para edificios.**



RESPUESTA:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE DENTRO DEL PERSONAL CLAVE SE HA CONSIDERADO DIVERSOS ESPECIALISTAS RESPONSABLES PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Entendiéndose como proyectos similares la ejecución de proyectos de videovigilancia para seguridad ciudadana y/o en el suministro de bienes y/o servicios en donde se acredite: sistemas de videovigilancia para seguridad ciudadana y/o centrales de videovigilancia y/o centros de control para seguridad ciudadana y/o cámaras de videovigilancia y/o sistemas de gestión y grabación de video y/o sistemas de analítica de video basado en IA y/o sistemas de visualización videowall.



**3.4. Consulta: Se hace notar que, se está requiriendo acreditar un monto facturado acumulado equivalente al doble del valor referencial para la contratación de servicios de consultoría en obras similares o iguales al objeto de la convocatoria. Este requisito resulta excesivo, por lo que se propone reducir la acreditación a una vez el valor referencia en obras generales.**

RESPUESTA:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR, EN ARAS DE GENERAR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, SE ACOGE LO SOLICITADO A 1 VEZ EL MONTO FACTURADO DEL VALOR

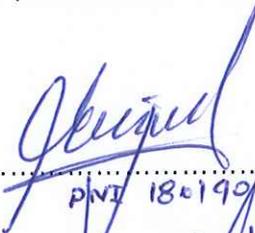
REFERENCIAL, ASI MISMO SE CONSIDERARÁN SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL

En vista de haber atendido todas las consultas y observaciones remitidas por los postores, se acuerda publicar el presente pliego absolutorio en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry y en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Así mismo, se acuerda continuar con lo programado en el calendario del proceso de selección, por lo que se procederá a la integración de Bases, de acuerdo a lo establecido en el calendario del proceso.

Finalmente, se procede a dar lectura de la presente acta; y, estando los miembros del comité especial de acuerdo con su contenido, la suscriben sin observaciones.

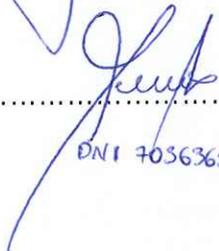
**Sigfredo Ruben Enriquez Jacinto**  
Primer miembro Suplente

  
.....  
DNI 18019081

**Enzo Moisés Enrique Sánchez del Rio**  
Segundo Miembro Suplente

  
.....  
DNI 70363654

**Luis Fernando Perleche Otiniano**  
Tercer Miembro Titular

  
.....  
DNI 70363654